

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31, y 34 del reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para ejercicio 2025", publicando en la gaceta oficial de la Ciudad de México N° 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1552, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Tlalpando fugas"; 'por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "TLALPANDO FUGAS"

Con base en las reglas de operación del programa social "TLALPANDO FUGAS", se convoca a las personas interesadas en participar a los puestos de "PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS Y PERSONAS USUARIAS":

Objetivo.

Garantizar el acceso equitativo y sostenible al agua potable para todos los habitantes de Tlalpan. Esto implica implementar medidas para reducir la escasez de agua, mejorar la infraestructura hidráulica y promover el uso eficiente del agua,

Bases.

1. Requisitos.

- Tener 18 años o más.
- Presentar la documentación requerida de forma personal.
- · Presentar solicitud de registro.
- Tener disposición de realizar actividades físicas para el desempeño de las acciones encomendadas.
- Conocimiento y manejo de herramientas, respuesta y atención de ciudadanos que se acerquen a solicitar información sobre las actividades que se realizan en el sitio de trabajo.
- Ser preferentemente habitante de la Demarcación Territorial.
- No ser trabajador o trabajadora de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por la Alcaldía Tlalpan.
- No deberá proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- · Comprometerse a cumplir con lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales.



Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

 Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo de la persona solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal la cual será proporcionada por la Alcaldía.

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Cédula Profesional,

Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

3. Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) de la persona solicitante, en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

 Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

Las personas que deseen participar en el programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán entregar su solicitud acompañada de la documentación. En todos los casos se deberá presentar copia y original para cotejo.

Se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP), a todas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes extranjeros sin documentación, personas en situación de calle poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, personas sin registro de identidad situaciones de indocumentación, entre otras).

En caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de espera resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas. De no existir personas candidatas, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el ser vicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a Desarrollar.

Personas beneficiarias facilitadores de servicios	Funciones		
Personal femenino	 -Localización de fugas de agua potable mediante excavación -Excavación por medios manuales o con maquinaria semi pesada y pesada -Reparación de fugas de agua potable de diferentes diámetros -Relleno y compactación de excavaciones, por medios manuales y con herramientas 		
Personal masculino	-Localización de fugas de agua potable mediante excavación -Excavación por medios manuales o con maquinaria semi pesada y pesada -Reparación de fugas de agua potable de diferentes diámetros -Relleno y compactación de excavaciones, por medios manuales y con herramientas		

Las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios. Personas operativas son aquellas que integraran las cuadrillas: las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (operativas) desarrollaran actividades de demolición de banquetas y pavimentos, reparación de fugas de agua, cambio de tuberías y accesorios en mal estado, sustitución de brocales, construcción de cajas de válvulas, servicio de mantenimiento a válvulas, cierre de trabajos de mantenimiento.

Personas coordinadoras generales / coordinadora/ supervisores: realizaran la planeación y/o supervisión de las actividades a cumplir e integración de informes de las personas beneficiadoras facilitadoras de servicios (operativo).

Las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios. Personas operativas son aquellas que integraran las cuadrillas: las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (operativas) desarrollaran actividades de balizamiento, clareo, mejoramiento de imagen urbana, aplicación de pintura, barrido y poda, recolección de residuos sólidos, tendido, desazolve, entre otros servicios públicos.





Personas coordinadoras generales / coordinadora/ supervisores: realizaran la planeación y/o supervisión de las actividades a cumplir e integración de informes de las personas beneficiadoras facilitadoras de servicios (operativo).

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano programará en las subdirecciones territoriales SEMANALMENTE las colonias que se visitarán para que por medio de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y de acuerdo a los días y ubicaciones programadas, se lleven a cabo actividades tales como: Localización de fugas de agua potable mediante excavación, reparación de fugas de agua potable y relleno y compactación de excavaciones; cuando las actividades y tiempos lo permitan se incorporará a los informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica de las mismas.

2.-Documentación.

Para acreditar que cumplen los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación en los módulos de atención que establezca la Alcaldía para tal propósito, cuya ubicación podrá ser consultada en la página electrónica https://alcaldiatlalpan.mx/, así mismo podrá encontrar la información respecto a las ubicaciones de dichos módulos en el presente documento.

3. Procedimiento de Acceso.

3.1. Registro de Solicitudes.

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicadas en Av. San Fernando N°.84. Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000. En donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita o bien de manera telefónica al número 55 54 63 15 00 ext. 4524.

TIEMPO DE REGISTRO.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán: Llevar a cabo su registro del 25 al 27 de febrero de 2025.

El módulo de atención para solicitar información y entregar documentación sobre el programa social, estará ubicado en:

AREA	UBICACIÓN	TELEFONO	HORARIOS
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Av. San Fernando 84, Tlalpan Centro I, Tlalpan 14050 Ciudad de México, CDMX	Conmutador: 55-54-83-15-00 Ext. 4525	Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas

Los interesados interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán entregar la documentación correspondiente en Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, todas en mismo horario de atención.

La documentación se entregará de manera presencial, en el módulo indicado, así mismo el postulante recibirá un comprobante de recepción de documentación. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficia facilitadora de servicios.

La Dirección General de Obras y Desarrollo urbano será la responsable de asesorar, informar, acompañar y subsanar las solicitudes de los que presente algún problema, fallo u omisión.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 15 días hábiles.

El área responsable informara a la persona solicitante si ha sido designado para incorporarse al programa. En caso de que resulte procedente, se aplicara acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.





3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Cuando el programa no logre cubrir la cobertura total de las solicitudes y estas comprometan la aplicación de recursos mayores a los disponibles, se implementarán los siguientes criterios:

- 1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se priorizará la focalización territorial, es decir que significa se dará prioridad a los postulantes que tengan su domicilio dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía, principalmente aquellas con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.
- 2. Si el criterio de selección anterior es rebasado, se priorizará a los postulantes que habitan principalmente en colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social y grupos en situación vulnerable.

En el caso de los postulantes, a los puestos de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en el caso de que la demanda sea mayor a las plazas se dará prioridad a los postulantes femeninos, que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

Cuando no sea factible o suficiente los criterios de selección de focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se implementará un mecanismo transparente y aleatorio mediante un sorteo y sorteo para el otorgamiento de beneficios, el cual permitirá seleccionar de forma directa a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población postulante.

Cuando no sea posible el proceso de selección por el método de UNIVERSALIDAD, las reglas de operación del programa establecerán los criterios de selección de la población beneficiaria. a través de las listas de cotejo y/o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir los postulantes, serán los criterios prioritarios para formar parte de la población beneficiada prioritaria de atención.

Para el caso de los puestos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a las plazas disponibles, se dará prioridad a los postulantes que:

- 1. Residan en cualquiera de las colonias de esta Alcaldía.
- 2. Sean mujeres.

4. Operación del programa social.

4.1. Condiciones del apoyo a otorgar.

El monto unitario mensual por persona beneficiaria facilitadora de servicios:

- Para 37 personas operativas es de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) a cada facilitador por 11 ministraciones.
- Para 4 personas sobrestantes es de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) a cada facilitador por 11 ministraciones.
- Se considera un monto de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el suministro de materiales necesarios en el programa.

4.2. Entrega de bienes y servicios.

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas beneficiarias	Calendari- zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total
Operativo	37	Feb - Dic	11	\$6,000.00	\$222,000.00	\$2,442,000.00
Sobrestante	4	Feb - Dic	11	\$7,000.00	\$28,000	\$308,000.00
Total	41	Feb -Dic	11	\$13,000.00	\$250,000.00	\$2,750,000.00



4.3. Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción							
ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO DE ATENCIÓN	AREA, UBICACIÓN, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO Y EXTENCION				
Publicación en Página Oficial de la Alcaldía de la primera convocatoria del programa social	20 de febrero del 2025		Página de la Alcaldía Tlalpan				
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios		10:00 a 16:00 horas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Av. San Fernando 84, Tlalpan Centro I, Tlalpan 14050 Ciudad de México,CDMX				
Selección de personas beneficiarias de servicios	A partir del 28 de febrero del 2025		Página de la Alcaldía Tlalpan				
Publicación y consulta de personas beneficiarias de servicios	A partir del 01 de marzo del 2025		Página de la Alcaldía Tlalpan				

5. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de las personas beneficiadoras facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se dispondrá conforme a lo establecido en la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LTAIPRC) Y LA LPDPPSO.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ubicadas en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Av. San Fernando No. 84 Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 16:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse, también a través del correo electrónico: karen.garcia@tlalpan.cdmx.gob.mx.

7. Disposiciones Finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas serán resueltos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente entrara en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERRO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.